

UGT



Aéreo
FeSMC



servicios a la ciudadanía
aéreo y servicios turísticos

A TOD@S LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS **DEL SECTOR**

Madrid, 13 de noviembre de 2024

El pasado 11 de noviembre de 2024, tuvo lugar una nueva reunión de comisión paritaria del sector. Entre los puntos debatidos para su interpretación y posterior dictamen, sobresale un punto solicitado por la parte empresarial, sobre la obligación o no de las empresas en activar el mecanismo de subrogación ante la pérdida de actividad de un operador frente a otro, y como consecuencia de ello, publicar la Oferta de Recolocación Voluntaria (ORV) en los procesos subrogatorios que se están dando a día de hoy o se darán en el futuro.

Las empresas que forman parte de ASEATA, han decidido por unanimidad, que tienen la capacidad de no activar el proceso de subrogación, con el pretexto de que, al no hacerlo, ya establecen las garantías para dotar de estabilidad y garantía del empleo en el sector.

Desde la parte social, **FSC-CCOO y FeSMC-UGT**, entendemos que nada más lejos de la realidad, ya que no dota de mecanismo alguno para regular ese posible excedente, y la patronal quiere aprovechar un contexto de dificultad para la contratación, para incumplir lo que establece el V Convenio Sectorial. La subrogación es una obligación legal de las empresas, no es un capricho regulado al amparo de la buena fe empresarial, que protege el empleo ante la pérdida de servicios de un operador frente a otro. Este mecanismo evita los riesgos de excedente estructural, y por tanto evita activar mecanismos de regulación de empleo a posteriori que deriven en despidos.

UGT



Aéreo
FeSMC



Las dos organizaciones mayoritarias, no es que no estemos de acuerdo con este planteamiento, es que entendemos es una irresponsabilidad de las empresas, y no realizar el proceso de publicación de ORV (Oferta de Recolocación Voluntaria), es cuando verdaderamente se pone en riesgo a las personas trabajadoras, pues la función principal es dotar de continuidad laboral en el sector, así como el manteniendo de las condiciones de trabajo. Además, incumple el V Convenio del Sector que regula el mecanismo de subrogación sobre la facultad de voluntariedad en la decisión de las personas trabajadoras.

¿¿¿¿Por qué decimos que se pone en riesgo el empleo????

Porque, si alguna compañía rebajara considerablemente su volumen actual o incluso dejara de volar, las empresas que ahora mismo dicen que asumen el excedente estructural, vendrían a comunicar la necesidad de ejecución de medidas de regulación de empleo(ERE), y en caso de que el volumen de personas trabajadoras sea mayor, más empleo se destruirá y además se debería de negociar algo que a día de hoy ya está pactado en el propio proceso.

¿¿¿¿Por qué incumple el V convenio del Sector????

Porque en el capítulo XI del V convenio del sector donde se regula la subrogación en su art. 72.B / 76.2 / 77.B y 79 explica claramente como se debe de realizar y publicar la ORV y no deja lugar a interpretación de las empresas a si pueden o no sacar esta Oferta de Recolocación Voluntaria. Para FSC-CCOO y FeSMC-UGT se debe de publicar la ORV.

¿¿¿¿Por qué no se respeta la voluntariedad????

Porque al ser las empresas las que deciden si hacen publica la ORV o no, dejan a las personas trabajadoras sin poder decidir si aceptan o no la subrogación.

UGT



Aéreo
FeSMC



**servicios a la ciudadanía
aéreo y servicios turísticos**

Desde estas dos organizaciones sindicales **FeSMC-UGT y FSC-CCOO** vamos a emprender las acciones legales pertinentes, para salvaguardar los derechos y puestos de trabajo de las personas trabajadoras.